

CONVOCATORIA DE BECAS UAL DE EXCELENCIA

2024-25

PREGUNTAS FRECUENTES

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1. ¿Quién puede solicitar las Becas UAL de Excelencia y qué requisitos se exigen?

1. **estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad de Almería en el curso académico 2024-25** procedentes de estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior que inicien estudios universitarios de Grado por vez primera y que hayan obtenido plaza en la Universidad de Almería en la primera adjudicación de la fase ordinaria de admisión a grados y se matriculen entre el 4 y 10 de julio de 2024.

Requisitos:

- nota de acceso no inferior a 9
- matrícula de al menos 60 créditos*

2. **estudiantes en continuación de estudios en la Universidad de Almería** que, habiendo estado matriculados en una titulación de grado en la Universidad de Almería en el curso 2023-24, continúen dichos estudios en el curso 2024-25.

Requisitos:

- nota media del curso anterior (en convocatoria ordinaria:
 - 8,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
 - 8,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - 8,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud
 - 9,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades.
- Tener superados el 100% de los créditos matriculados en 2023-24 en la convocatoria ordinaria
- matrícula de al menos 60 créditos*
- Haber superado, como mínimo, el número de créditos que le correspondería haber cursado al estudiante por curso académico en

función del año de ingreso en la titulación. Para ello se tendrán en cuenta los créditos que figuran en el Plan de estudios que corresponda.

***en los cupos de discapacidad se podrá reducir la carga lectiva hasta en un 50%**

2. ¿Cuántas becas se ofertan?

Las nuevas adjudicaciones se distribuyen de la siguiente manera:

- a. **Cupo A: 10** para estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad de Almería
- b. **Cupo B: 1** para estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad de Almería que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c. **Cupo C: 1** beca para estudiantes en continuación de estudios que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- d. **Cupo D: Para estudiantes en continuación de estudios que nunca han sido beneficiarios de la beca de excelencia o que, habiendo sido beneficiarios, no han podido renovarla al no cumplir los requisitos establecidos para ello en las convocatorias correspondientes.** El número de becas en este cupo será variable, ofertándose, para cada rama de conocimiento, las vacantes después de la adjudicación del cupo A y las becas renovadas, hasta un máximo de 8 becas por rama de conocimiento.

3. ¿Qué ayudas puedo obtener?

Las ayudas que comprende son:

- a) Cuantía económica: **1.000 euros.**
- a. Acceso gratuito para la realización de un **curso de formación en el Centro de Lenguas de la UAL**, para los estudiantes a los que se les haya adjudicado beca en los cupos de nuevo ingreso (A y B) con el objeto de mejorar el nivel de acreditación de competencia lingüística con el que accede a la Universidad (se realizará en el 2º cuatrimestre o como curso intensivo en los meses de junio/julio)

Artículo 3 de la convocatoria.

4. Si accedo desde Bachillerato, ¿cuál es mi nota de acceso?

La nota de acceso será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $0,6 \times \text{Nota Media de Bachillerato} + 0,4 \times \text{Calificación de la Prueba de Acceso}$.

Artículo 7.1 de la convocatoria.

5. ¿Cuáles son los criterios de adjudicación?

Las plazas convocadas se adjudicarán conforme a los siguientes criterios de prelación:

- **Cupos A y B:** Se considerarán en primer lugar a los estudiantes con mejor expediente académico en la **nota de admisión** a la Universidad, en orden decreciente, dentro de la rama correspondiente al Grado en el que se matricula. En caso de empate, se considerarán con carácter preferente aquellos solicitantes con mayor calificación en la nota de acceso a la Universidad.
- **Cupo C y D:** Se considerarán en primer lugar a los estudiantes con mejor nota media en los créditos matriculados en el curso 2023-24, una vez finalizada la convocatoria ordinaria. **No podrán tenerse en cuenta las calificaciones obtenidas en la convocatoria extraordinaria.** En caso de empate, se considerarán con carácter preferente aquellos solicitantes que hayan superado un mayor número de créditos, respecto del total de la titulación para la cual solicitan la beca, una vez concluida la convocatoria ordinaria del curso 2023-24. Si continúa el empate la Comisión de Selección determinará los criterios de desempate a tener en cuenta.

Si alguna de las plazas de los Cupos A y D quedase desierta por no existir suficientes alumnos que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria en la rama de conocimiento que corresponda, o por desistimiento o renuncia de los candidatos o beneficiarios, no se acumulará en ningún caso a las restantes ramas de conocimiento.

Si alguna de las plazas de los Cupos B y C no se cubriera al no haber estudiantes que cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria, se acumulará al otro Cupo destinado a estudiantes que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad. Si no existieran candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria en ninguno de estos cupos, las vacantes se declararán desiertas.

Artículo 16 de la convocatoria.

6. ¿Puedo renovar la beca para el curso siguiente?

Si obtienes becas de nueva adjudicación, es decir, cupos A y B, puedes renovar la cuantía económica de 1.000 euros siempre que cumplas los requisitos académicos establecidos a tal efecto.

Artículos 9 y 10 de la convocatoria.

7. ¿Cuáles son los requisitos para renovar la beca al curso siguiente?

Los beneficiarios de beca de los cupos A y B pueden renovarla para el curso siguiente si cumplen los siguientes requisitos:

- Tener como nota media de los créditos matriculados, según la rama de titulación universitaria:
 - o 8,25 puntos en Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
 - o 8,70 puntos en Ciencias o Ciencias Experimentales o Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - o 8,80 puntos en Ciencias de la Salud.
 - o 9,00 puntos en Artes y Humanidades.
- Superar el 100% de los créditos matriculados en el curso académico 2023-24 en la convocatoria ordinaria de junio.
- Matricularse en el curso 2024-25 de al menos 60 créditos.

Artículos 10 y 11 de la convocatoria.

8. ¿Cómo solicito la beca?

1. Debes cumplimentar **el formulario normalizado** que está disponible en la web de Becas>Becas de Excelencia y Premios> Becas de Excelencia (<https://www.ual.es/estudios/gestionacademicas/becas/ayudasestudio/informacionbeaexcelencia>) y presentarlo en el Registro electrónico de la Universidad de Almería: www.ual.es/registro

NO SE ADMITIRÁN A TRÁMITE AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO SE PRESENTEN MEDIANTE DICHO FORMULARIO.

Artículo 13 de la convocatoria.

9. ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?

Puedes presentar la solicitud hasta el día **28 de junio**, incluido.

Artículo 13 de la convocatoria.

10. ¿Cómo puedo saber si me han concedido la ayuda?

La propuesta de concesión de las ayudas se publica en la página web de becas <https://www.ual.es/estudios/gestionacademicas/becas/ayudasestudio/informacionbecaexcelencia> y en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería, <https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>

También se envía un correo electrónico a los solicitantes a la dirección especificada en la solicitud.

Artículo 17 Y 18 de la convocatoria.

11. ¿Puedo presentar alegación si no estoy de acuerdo con la propuesta?

Sí. Una vez publicada la propuesta, se abre un plazo de cinco días hábiles para posibles alegaciones.

Artículo 18 de la convocatoria.

12. ¿Cómo sé si finalmente me han concedido la beca?

Resueltas las alegaciones por la Comisión, se publica la Relación Definitiva de Beneficiarios.

También se envía un correo electrónico a los solicitantes a la dirección especificada en la solicitud.

Artículo 17 y 18 de la convocatoria.

13. ¿Qué tengo que hacer si estoy en la Relación Definitiva de Beneficiarios?

Una vez publicada la Relación Definitiva de Beneficiarios, los **candidatos de nueva adjudicación de los cupos A y B** deberán formalizar el **trámite de aceptación en el plazo de tres días hábiles** a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, presentando la

documentación necesaria en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería (www.ual.es/registro). Para ello deberás estar pendiente de las comunicaciones que puedas recibir a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

La adjudicación de la beca para los solicitantes incluidos en el **cupo C y D no requiere aceptación** por no tener carácter renovable. En el caso de no tener **número de cuenta** en tu expediente académico apartado de becas o que desees que te sea ingresado en otra cuenta, tendrás que aportar a través del Registro de la Universidad de Almería (www.ual.es/registro) justificante bancario con los datos del número de cuenta en el que desees que se te ingrese la cantidad concedida.

Artículo 19 de la convocatoria.

14. ¿Qué tengo que hacer si en los cursos anteriores fui beneficiario y tengo derecho a renovación?

No tienes que presentar solicitud, la renovación se hace de oficio. Debes estar atento a las notificaciones que recibas en tu correo electrónico para darte información sobre la renovación de tu beca cuando se realice el estudio de la misma.